

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA JUN 2 2017 4:12 PM	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	10
		FECHA DE APROBACIÓN	09/08/2016
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga, 2 de junio de 2017

01815

Señor (a):
JOSÉ ARMANDO GONZÁLEZ CASTRO
 Auxiliar de Servicios Generales
 Escuela Normal Superior
 Charalá - Santander

Asunto: ENCARGO.

Atentamente me permito comunicarle que, mediante Resolución No. 7867 del 31 de mayo del año en curso, se ha encargado en el empleo SECRETARIO, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 8, en la Planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones.

A partir de la fecha de la presente comunicación, usted contará con el término de diez (10) días para manifestar por escrito su aceptación o rechazo al empleo para el cual fue encargada, en caso de aceptación tendrá diez (10) días para su respectiva posesión en la Dirección de Talento Humano.

Cordialmente,



BENJAMÍN GUTIÉRREZ SANABRIA
 Director Administrativo de Talento Humano

Con copia: Historia Laboral (Secretaría de Educación)
 Nómina (Secretaría de Educación)

Proyectó: Sandra Milena Carrillo/Profesional Universitario.

Recibí
 Junio 2 - 17




Recibí
 SWAN CAROL FRET
 Junio 02/2017
 4:50 PM



	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 000 7867

Por medio de la cual se efectúa un encargo

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

En uso de sus facultades legales otorgadas mediante
Decreto 0007 del 18 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

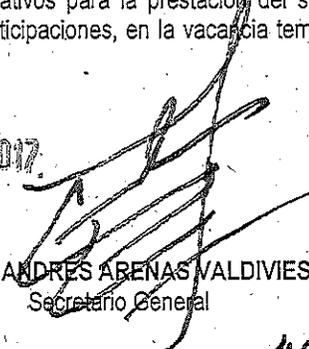
- Que el empleo **SECRETARIO**, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 8, en la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, se encuentra vacante temporal por encargo de su titular.
- Que mediante circular 003 de 11/Jun/2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil comunica los efectos del auto de fecha 5/May/2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual se suspende provisionalmente los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento y por tanto no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.
- Que, revisada la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, se pudo evidenciar mediante el estudio de las historias laborales, que existen funcionarios inscritos en carrera administrativa para ser encargados, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, Decreto Departamental No. 346 del 21 de octubre de 2015 y Decreto No. 140 del 29 de julio de 2016.
- Que **JORGE ARMANDO GONZÁLEZ CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 5.626.168, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Nivel Asistencial, Código 470, Grado 2, reúne los requisitos para el ejercicio y posee las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo **SECRETARIO**, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 8, en la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones.
- Que por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: A partir de la fecha de la presente resolución, encargar a **JORGE ARMANDO GONZÁLEZ CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 5.626.168 de Charalá, en el empleo **SECRETARIO**, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 8, en la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, en la vacancia temporal mientras el encargo del señor **José Alfredo Delgado Tarazona**.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a, **31 MAYO 2017.**


CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
 Secretario General

Revisó: *Benjamín Gutiérrez Sanabria, Director Administrativo del Talento Humano*
Carlos Fernando Pedraza Santamaria/ Profesional Universitario
 Proyectó: *Sandra Milena Carrillo/ Profesional Universitario (e)*